



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°393-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 10 de setiembre del 2024.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, D. Leg. 276, D.S. N° 005-90-PCM, la Resolución de Alcaldía N°219-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 29/04/2024; la Resolución de Alcaldía N°375-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 12/08/2024; la Carta N°001-2024-MPCVZ, de fecha 27/08/2024;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, es atribución del señor Alcalde designar a los funcionarios de confianza, teniendo además en cuenta el D. Leg. 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-90-PCM, el que dispone en su art. 77° que "la designación consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...".

Que, mediante la Ley N° 31419 se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción; asimismo mediante el D.S. N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, la que regula de manera precisa los requisitos que deben cumplir los directivos de los Gobiernos Locales, conforme a la tipología de municipalidad establecida en la R.V.M M° 005-2019-PCM/DVGT, siendo el caso que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar se encuentra dentro de la tipología A3.2. Al respecto el mencionado D.S N° 053-2022-PCM en el Sub Capítulo III Requisitos para los/as Directivos /as Públicos /as del nivel local, dispone en su art. 18.2 que los Directivos /as Públicos/as de las municipalidades tipo A3.2 debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Formación Académica: Título Profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general: cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) años en el sector público; regulándose, asimismo, en el art. 25 del citado decreto



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



supremo las equivalencias para el cumplimiento de año (01) de experiencia específica en puesto o cargos directivos.

Que, en este sentido es necesario emitir el acto resolutivo que se aduce a lo dispuesto por el D.S N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°219-2024-MPCVZ-ALC**, de fecha 29 de abril del 2024; se resolvió en el **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al **ABOG. BORIS ALAN SOBRINO ROSALES**, en el cargo de **SUB GERENTE DE ACOTACIÓN, REGISTRO Y FISCALIZACIÓN**, correspondiente a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**; a partir del día **lunes 29 de abril del 2024**. Debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°375-2024-MPCVZ-ALC**, de fecha 12 de agosto del 2024; se resolvió en el **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al **CPC SAMUEL BARRIENTOS ALEMÁN**, en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**; a partir del día **lunes 12 de agosto del 2024**. Debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

Que, mediante la **Carta N°001-2024-MPCVZ**, de fecha 27 de agosto del 2024; el **ABOG. BORIS ALAN SOBRINO ROSALES**, presenta su **Renuncia Irrevocable** al Cargo de **SUB GERENTE DE ACOTACIÓN, REGISTRO Y FISCALIZACIÓN**, correspondiente a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del **ABOG. BORIS ALAN SOBRINO ROSALES**, al cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ACOTACIÓN, REGISTRO Y**



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



FISCALIZACIÓN, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**, la misma que surte efectos legales con eficacia anticipada desde el día lunes 02 de setiembre del 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad. Precisar que el referido ex funcionario deberá proceder a la entrega de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGULARIZAR, con eficacia anticipada al día lunes 02 de setiembre del 2024, la **ENCARGATURA** del cargo de **SUB GERENTE DE ACOTACIÓN, REGISTRO Y FISCALIZACIÓN**; de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**; al **CPC SAMUEL BARRIENTOS ALEMÁN** – en adición a sus funciones como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, una copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE